



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

21 DE ABRIL DE 2016

No. 55

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de mayo de 2016 3

Oficialía Mayor

- ◆ Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México 4

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Fomento para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 28 marzo de 2016 13
- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Por Amor a mi familiar, un Sepelio Digno” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 18 de febrero de 2016 15
- ◆ Aviso por el cual se aclaran las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Deporte Recreativo, Competitivo y de Igualdad Sustantiva en Tláhuac”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 18 de febrero de 2016 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 28 de marzo de 2016 18

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso de publicación de Acuerdo 13-11/2016 19

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Convocatoria: 08.- Licitación para la adquisición de Productos Químicos para los Zoológicos de San Juan de Aragón y Chapultepec 22
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Convocatoria: 09.- Licitación para el Suministro de Gas Licuado de Petróleo a Tanques Estacionarios, Cilindros y Vehículos de la Secretaría del Medio Ambiente 24
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Convocatoria No. 002.- Licitación Pública Nacional, relativa al servicio de pintura en diversas Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán 25
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Convocatoria N° 05.- Licitación Pública Nacional.- No. 30001026-005-16 Relativa a la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las albercas de la Delegación” 27
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Convocatoria No. 05/2016.- Licitación Pública Múltiple Nacional 29
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Convocatoria: 14/16.- Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio para la evaluación de la Calidad Externa de Laboratorios de Análisis Clínicos”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores 31

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Comercializadora de Pisos y Recubrimientos Industriales, S.A. de C.V. 32
- ◆ Inmobiliaria Ramsol S.A. 32
- ◆ Inoxidables y Diseños Arquitectónicos S.A. de C.V. 33
- ◆ Grupo Papelero R & R, S.A. de C.V. 33
- ◆ **Edictos** 34
- ◆ **Aviso** 35



GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2016.**

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a lo dispuesto en los artículos transitorios 2 y 14 del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de mayo de 2016:

- I. Tasa del **0.86%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.12%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 11 de abril 2016

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracciones II, IV, y VI, 87 y 115, fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción XIV, 16 fracción IV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción II, 27 fracción XXVIII y 101 Bis fracciones I, IV, XIII, XVI, XXIX y XLVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en su Eje 5. “Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, establece como objetivo el uso de la información disponible resultado de la acción gubernamental para la toma de decisiones con base en evidencias, para consolidar una gestión pública orientada a resultados en la Ciudad de México, del mismo modo, el Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública 2013-2018 contempla avanzar en la definición de criterios y especificaciones en materia de Monitoreo y Evaluación de programas, actividades y acciones las cuales deberán estar orientadas a resultados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, le corresponde conducir, impulsar y establecer las políticas para el desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de información y evaluación del desempeño gubernamental de la Administración Pública del Ciudad de México.

Que la Coordinación General de Modernización Administrativa es la Unidad Administrativa competente en el ejercicio de las facultades conferidas a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, para diseñar, dirigir y coordinar la evaluación del desempeño gubernamental en la Administración Pública de la Ciudad de México; establecer los lineamientos y los procedimientos que guiarán la medición, monitoreo y evaluación del desempeño gubernamental; coordinar el uso estratégico de la información para la planeación, evaluación, toma de decisiones, colaboración, aprendizaje y profesionalización de la función pública; así como impulsar, coordinar y monitorear las estrategias de una gestión pública orientada a resultados mediante sistemas de indicadores y variables de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el monitoreo y la evaluación gubernamental como elementos indispensables en el Uso Estratégico de la Información, resultan indispensables para la mejora del quehacer público de conformidad con lo plasmado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; por lo que contar con información oportuna, pertinente, clara y precisa permitirá contribuir a la identificación de áreas de oportunidad para la toma de decisiones sobre las acciones de gobierno que habrán de traducirse en el fortalecimiento o reorientación de las políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.

Que para ello, se ha concebido un esquema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental como un enfoque armónico multidimensional, esto es, un esquema sistémico en el que conviven Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México y otras instituciones Públicas y Privadas, herramientas técnicas y tecnológicas, insumos de información y datos, instrumentos de planeación, relaciones intra e interinstitucionales, entre otros componentes relativos al desarrollo, seguimiento, evaluación y mejora del desempeño gubernamental, tendientes a generar valor público para elevar la actuación pública y la toma de decisiones.

Que como parte del esquema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental, y a fin de darle seguimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, ha diseñado una **Plataforma Tecnológica de Monitoreo de la Gestión Gubernamental**, la cual permitirá verificar el cumplimiento de las metas a través de los indicadores establecidos en los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados de dicho Programa General, así como de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Que a efecto de que la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México pueda cumplir cabalmente el ejercicio de sus atribuciones tendientes a la mejora del desempeño gubernamental, relativas al monitoreo, evaluación y el uso estratégico de la información, es necesario establecer los requisitos, medios, procedimientos y plazos en los que las distintas Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, habrán de participar en el esquema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental, además de generar y capturar la información correspondiente a los indicadores que mostrarán el cumplimiento a las metas de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y de las variables de gestión, en la **Plataforma Tecnológica de Monitoreo de la Gestión Gubernamental**, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para el Monitoreo y la Evaluación de la Gestión Gubernamental de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México., así como normar los requisitos, medios, procedimientos y plazos para la captura y procesamiento de información, relativa a indicadores de las metas establecidas en los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, así como de las variables de gestión a través de una Plataforma Tecnológica de Monitoreo de la Gestión Gubernamental; y regular los alcances, características y elementos de la evaluación gubernamental, que contempla a aquellos programas, proyectos, procesos e iniciativas públicas relevantes en el quehacer gubernamental y que efectúan las distintas áreas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO. Los presentes Lineamientos tienen por objetivos específicos los siguientes:

I. Hacer del monitoreo, de la evaluación, del uso estratégico de la información, de la participación institucional, de las herramientas técnicas y tecnológicas, de los insumos de información y datos, así como de los instrumentos de planeación, elementos vigentes de un esquema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental que coadyuve en la mejora de la gestión pública, a través del fortalecimiento de sus procesos de innovación y modernización.

II. Sentar las bases para hacer del monitoreo y de la evaluación gubernamental, las herramientas que contribuyan a mejorar el quehacer público al aportar información sobre el cumplimiento de las metas y objetivos programáticos de las instituciones públicas, así como de aquellos establecidos en los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

III. Hacer del uso estratégico de la información un instrumento vital y dinámico para la más oportuna y pertinente toma de decisiones, fortaleciendo la eficacia y eficiencia de las acciones de las instituciones públicas.

IV. Establecer los procedimientos y criterios que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán observar para la captura de la información relativa a los indicadores de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en la Plataforma Tecnológica de Monitoreo de la Gestión Gubernamental, así como las variables de gestión relativas a recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales, administrativos y de trámites y servicios, entre otras.

V. Definir los requisitos, mecanismos y plazos que habrán de cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para la captura de la información de indicadores de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, así como de las variables de gestión, en la Plataforma Tecnológica de Monitoreo de la Gestión Gubernamental.

VI. Establecer y delimitar las obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para la captura de la información de indicadores de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, así como de las variables de gestión, en la Plataforma Tecnológica de Monitoreo de la Gestión Gubernamental.

CUARTO. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. **CGMA:** A la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

II. **Demora:** Retraso en la captura de la información de uno o más variables de gestión o indicadores de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en MONITOREO CDMX, atribuible al Órgano responsable o al Órgano corresponsable, la cual se generará a partir del siguiente día hábil de vencimiento del plazo de captura del indicador respectivo o la variable de gestión.

III. **Documentos de Evaluación:** Informe ejecutivo de elaboración periódica con perfil de diagnóstico y análisis de aquellos instrumentos, planes, programas, proyectos, acciones y demás que no consten en MONITOREO CDMX o que no deriven directamente del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, pero que resultan de interés o sean relevantes para la toma de decisiones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de los Titulares de los Órganos de la Administración Pública. Este informe podrá integrar sugerencias o recomendaciones en materia de planeación, diseño, operación y gestión de programas, líneas de acción, políticas públicas, procesos y procedimientos, entre otras.

IV. **Enlace(s):** A los servidores públicos designados por los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su carácter de Órganos responsables, para la captura de información correspondiente a los indicadores de programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, así como las variables de gestión, en Plataforma Tecnológica de Monitoreo de la Gestión Gubernamental.

V. **Evaluación:** A la valoración analítica tendiente a explicar, argumentar o justificar el comportamiento, alcance, efectos o cumplimiento de alguna meta, objetivo, plan, fenómeno, proyecto, hecho o circunstancia previamente establecida, planeada o programada de alguna acción, política, proceso o programa; la cual se plasma en un informe o documento que contiene tanto información cuantitativa (datos, cifras) como cualitativa (documental, instrumental, gráfica, testimonial, visual, etc.).

VI. **Indicador:** A la variable, expresión algebraica o fórmula que mide de manera cierta y objetiva el cumplimiento de metas y objetivos de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, así como las variables de gestión.

VII. **Informes de Evaluación:** Informe ejecutivo de elaboración periódica con perfil de diagnóstico y análisis sobre las metas de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; cuyos insumos de información lo constituirán los propios Reportes de Monitoreo y demás información disponible. Este informe podrá integrar sugerencias o recomendaciones en materia de planeación, diseño, operación y gestión de programas, líneas de acción, políticas públicas, procesos y procedimientos, entre otras.

VIII. **Lineamientos.** A los presentes Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México.

IX. **Monitoreo.** Seguimiento sistemático que se hace a la información cuantitativa contenida en los Indicadores de los Programas y de las variables de gestión, mismo que se refleja en reportes descriptivos, numéricos, tabulares y gráficos.

X. **MONITOREO CDMX:** A la Plataforma Tecnológica o herramienta en línea de Monitoreo de la Gestión Gubernamental.

XI. **Oficialía Mayor:** A la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

XII. **Órgano(s) de la Administración Pública:** A las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XIII. **Órgano(s) responsable(s):** Al Órgano de la Administración Pública encargado de capturar, y en su caso de aportar la información necesaria en MONITOREO CDMX de uno o varios indicadores de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, o bien, de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y de las variables de gestión, cuya captura se realiza a través de los respectivos Enlaces. Asimismo, será el encargado de verificar, en su caso en coordinación con el (los) Órgano(s) corresponsable(s), del cumplimiento y atención de metas, objetivos, y compromisos plasmados en los indicadores y variables de gestión.

XIV. **Órgano(s) corresponsable(s):** Al Órgano de la Administración Pública encargado de proporcionar al Órgano responsable, la información que en su caso genere y deba de aportar para MONITOREO CDMX, sobre uno o más indicadores de los programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, o bien de los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, en los que concurren dos o más Órganos de la Administración Pública.

XV. **Programa(s):** A los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los programas delegacionales y parciales referidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

XVI. **Reportes de Monitoreo:** Informe ejecutivo de elaboración periódica que dará constancia del seguimiento de las metas de los Programas a través de los indicadores y de toda aquella información vertida en MONITOREO CDMX, cuyos contenidos serán principalmente numéricos, tabulares y gráficos, respecto de alguna o varias dimensiones de los mismos tales como Eje, Área de Oportunidad, Tipo de Programa y por Ente, entre otros.

XVII. **Variable(s) de Gestión:** Parámetros o componentes de medición determinados y comunes a los entes, relativos a recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales, administrativos, procesos y procedimientos, entre otros.

QUINTO. La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Oficialía Mayor, a través de la CGMA.

CAPITULO II DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

SEXTO. MONITOREO CDMX es una herramienta en línea de recolección de información cuantitativa obtenida primordialmente de los Indicadores contenidos en los Programas, así como de las Variables de Gestión; mismo que permite a los Órganos Responsables de la Administración Pública, realizar consultas tanto numéricas como tabulares sobre los indicadores de sus Programas, permitiéndoles verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el mismo.

SÉPTIMO. De la información contenida en **MONITOREO CDMX**, la Oficialía Mayor por conducto de la CGMA realizará de manera periódica los respectivos **Reportes de Monitoreo** de las metas contenidas en los Programas, mismos que incluirán una descripción numérica, tabular y gráfica por Eje, Área de Oportunidad, Tipo de Programa y por Ente entre otros; los cuales aportarán información de interés a los Órganos de la Administración Pública para la consolidación o reorientación de sus acciones, en aras de mejorar su actuación, atención y provisión de servicios a la ciudadanía.

OCTAVO. De la información contenida en **MONITOREO CDMX**, así como de los **Reportes de Monitoreo** y demás información disponible, la Oficialía Mayor por conducto de la CGMA realizará de manera periódica la evaluación de seguimiento a las metas de los Programas que se plasmará en los denominados **Informes de Evaluación**.

NOVENO. La Oficialía Mayor por conducto de la CGMA, llevará a cabo la evaluación de metas, programas, proyectos, procesos y procedimientos, entre otros, de aquellos instrumentos programáticos que no están contenidos en **MONITOREO CDMX**, así como de aquellos instrumentos, planes, programas, proyectos, acciones y demás que no deriven directamente del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, pero que resultan de interés o son relevantes para la toma de decisiones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de los Titulares de los Órganos de la Administración Pública. Estas evaluaciones se plasmarán en los denominados **Documentos de Evaluación**.

DÉCIMO. A efecto de realizar los **Informes de Evaluación** y los **Documentos de Evaluación**, la Oficialía Mayor por conducto de la CGMA podrá solicitar a los Órganos de la Administración Pública aquella información documental, instrumental, gráfica, testimonial, visual, de campo, etcétera, así como hacer uso de la información pública o disponible; cuyo manejo observará de manera estricta lo establecido en las disposiciones en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Con la finalidad de enriquecer los **Informes de Evaluación**, la Oficialía Mayor por conducto de la CGMA, solicitará de manera anual a los Órganos de la Administración Pública la actualización de los Diagnósticos de sus Programas, mismos que deberán ofrecer una perspectiva consistente con lo plasmado en sus propias metas y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

DÉCIMO SEGUNDO. Los **Reportes de Monitoreo**, los **Informes de Evaluación** y los **Documentos de Evaluación**, constituirán una evidencia formal de diagnóstico y análisis que además de integrar sugerencias o recomendaciones en materia de planeación, diseño, operación y gestión de programas, líneas de acción, políticas públicas, procesos y procedimientos entre otras, tendrán un carácter orientador en el funcionamiento de una o más áreas que integran los Órganos de la Administración Pública involucrados en los mismos.

DÉCIMO TERCERO. La Oficialía Mayor presentará al Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de la Contraloría General de la Ciudad de México, de la Secretaría de Finanzas, así como a los Titulares de los Órganos Responsables y Corresponsables los respectivos **Reportes de Monitoreo**, **Informes de Evaluación** y **Documentos de Evaluación**, quienes en el ámbito de sus atribuciones tomarán las medidas necesarias para asegurar, orientar o mejorar las acciones que redunden en el cumplimiento de sus metas, objetivos, programas, políticas públicas, líneas de acción, procesos y procedimientos, entre otros.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

DÉCIMO CUARTO. Para efectos del Monitoreo y la Evaluación, los Órganos de la Administración Pública tendrán las siguientes obligaciones:

I. Regirse por las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos en el uso y aprovechamiento de MONITOREO CDMX, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas que al efecto emita la Oficialía Mayor o la CGMA al respecto.

II. Designar por conducto de su Titular al servidor público que fungirá como Enlace ante la CGMA para la captura de la información en MONITOREO CDMX, derivada de los indicadores de los Programas, de acuerdo al procedimiento que se establece en los presentes Lineamientos.

III. Capturar la información derivada de los indicadores de los Programas en MONITOREO CDMX, a través de los Enlaces designados por el Titular, en los términos y plazos que establezcan los presentes Lineamientos.

IV. Realizar el llenado de la totalidad de los campos que establezca MONITOREO CDMX para cada Órgano responsable, con la información que dicho instrumento solicite.

V. Atender las observaciones y requerimientos solicitados por la Oficialía Mayor a través de la CGMA derivadas de la información incorporada o no agregada a MONITOREO CDMX.

VI. Coordinarse con otros Órganos de la Administración Pública para integrar a MONITOREO CDMX la información relativa a los indicadores de los Programas, sea en su carácter de Órganos responsables u Órganos corresponsables.

VII. Colaborar con la Oficialía Mayor mediante la entrega de información documental, instrumental, gráfica, testimonial, visual, de campo, etcétera, que permita a la CGMA elaborar los correspondientes Informes de Evaluación y Documentos de Evaluación.

VIII. Las demás que se deriven de los presentes Lineamientos o demás ordenamientos jurídicos aplicables emitidos por la Oficialía Mayor.

DÉCIMO QUINTO. La CGMA tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar, operar y dar mantenimiento a MONITOREO CDMX.

II. Generar las cuentas de usuarios y contraseñas de los Enlaces designados por los Titulares de los Órganos de la Administración Pública para la captura de información en MONITOREO CDMX, y en su caso, activar y desactivar dichas cuentas.

III. Habilitar y deshabilitar los permisos para la captura de información que realicen los Enlaces de los Órganos responsables.

IV. Capacitar y asesorar a los Enlaces designados por los Titulares de los Órganos de la Administración Pública en el uso, manejo y captura de información derivada de los indicadores de los Programas en MONITOREO CDMX; así como proporcionar todo aquel material de apoyo para el uso y manejo de esta plataforma tecnológica.

V. Dar seguimiento a la captura de datos de los Órganos responsables, a efecto de verificar su cumplimiento en la integración de la información de su competencia en MONITOREO CDMX y, en su caso, realizar observaciones y requerimientos, de considerarlo necesario.

VI. Monitorear el grado de cumplimiento de las metas de los Programas, a través de la información de los indicadores contenidos en MONITOREO CDMX, además de generar los respectivos Reportes de Monitoreo.

VII. Evaluar el desenvolvimiento de las metas de los Programas contenidos en MONITOREO CDMX, así como de aquellos instrumentos programáticos vinculados al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, además de generar los respectivos Informes de Evaluación.

VIII. Evaluar de manera general o específica aquellos programas, procesos, procedimientos y demás, que sean de interés o relevantes para la toma de decisiones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de los Titulares de los Órganos de la Administración Pública, los cuales no se encuentren contenidos en MONITOREO CDMX o que no sean instrumentos programáticos o de planeación derivados directamente del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, además de generar los respectivos Documentos de Evaluación.

IX. Proponer a la Oficialía Mayor la suscripción de convenios de colaboración con Órganos de la Administración Pública local o federal, Órganos Autónomos, Academia, Asociaciones Civiles, y con todos aquellos que estén involucrados en el desarrollo, implementación, seguimiento en temas de monitoreo y evaluación gubernamental, o que contribuyan al cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos.

X. Dirigir y coordinar las acciones de participación, vinculación y seguimiento de los Órganos de la Administración Pública con la Sociedad Civil y Academia derivados de los convenios de colaboración, que contribuyan a mejorar el uso estratégico de la información y la evaluación gubernamental.

XI. Coadyuvar con la Academia, Asociaciones Civiles y otros organismos en el diseño de estrategias para la evaluación gubernamental de los Órganos de la Administración Pública.

XII. Promover mecanismos de interacción como foros, eventos y encuentros en materia de monitoreo y evaluación gubernamental en la Ciudad de México.

XIII. Impulsar y fortalecer el Uso Estratégico de la Información entre los Órganos de la Administración Pública como una herramienta indispensable para la toma de decisiones y la mejora de la actividad gubernamental.

XIV. Hacer del conocimiento de la Contraloría General de la Ciudad de México y los Órganos de Control Internos, sobre el incumplimiento por parte de los Órganos de la Administración Pública a los presentes Lineamientos.

XV. Las demás que se deriven de los presentes Lineamientos u otros ordenamientos jurídicos aplicables, emitidos por la Oficialía Mayor.

CAPÍTULO IV REGISTRO DE USUARIOS Y CAPTURA DE LA INFORMACIÓN EN MONITOREO CDMX

DÉCIMO SEXTO.- Los Titulares de los Órganos responsables deberán designar mediante oficio dirigido al Titular de la CGMA, al servidor público que fungirá como Enlace, y que será el encargado de la captura de la información de los indicadores de los Programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como de las Variables de Gestión en MONITOREO CDMX. El Enlace deberá contar como mínimo con un nivel jerárquico de director de área u homólogo.

El oficio que el Titular del Órgano de la Administración Pública remita a la CGMA deberá contener el nombre completo, el cargo, teléfono y el correo institucional del Enlace.

DÉCIMO SÉPTIMO. Recibida la designación de los Enlaces por parte de los Titulares de los Órganos responsables, con las características mencionadas en el numeral anterior, la CGMA procederá a la asignación de las cuentas de usuario, personales e intransferibles, con las cuales se podrá acceder a MONITOREO CDMX.

DÉCIMO OCTAVO. En caso de que el servidor público que funja como Enlace del Órgano responsable deje de prestar sus servicios en el Órgano de la Administración Pública o asuma otras responsabilidades distintas a ello, el Titular de dicho Órgano deberá comunicarlo a la CGMA mediante oficio y en ese mismo acto deberá nombrar otro Enlace, observando siempre lo establecido en el numeral **DÉCIMO SEXTO**.

Recibida la nueva designación, la CGMA asignará una nueva cuenta de Enlace en MONITOREO CDMX y desactivará la anterior.

DÉCIMO NOVENO. La capacitación que brinde la CGMA a los Enlaces de los Órganos responsables y corresponsables para el uso de MONITOREO CDMX será de acuerdo al calendario que determine la propia CGMA.

VIGÉSIMO. Los Enlaces de los Órganos responsables deberán capturar la información de cada uno de los indicadores integrados en sus respectivos Programas, de conformidad a la periodicidad que señalen los mismos, así como la información relativa a las Variables de Gestión.

Para el caso específico de los programas sectoriales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, los Órganos de la Administración Pública, que en su momento fueron designados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal para coordinar la elaboración de dichos programas, serán los encargados junto con los Órganos responsables del cumplimiento en el suministro de información de los indicadores contenidos en esos programas a MONITOREO CDMX.

VIGÉSIMO PRIMERO. El plazo para la captura de información se contará a partir del día hábil siguiente a la conclusión de la periodicidad de referencia a reportar conforme a la siguiente tabla:

Periodicidad del Indicador	Plazo para la captura de información posterior a la conclusión del periodo a reportar
Mensual	10 días hábiles
Bimestral, Trimestral y Cuatrimestral	15 días hábiles
Semestral	21 días hábiles
Anual o Mayor	24 días hábiles

VIGÉSIMO SEGUNDO. La CGMA dará el seguimiento a la captura de la información por parte de los Enlaces de los Órganos responsables, observando en todo momento que se cumpla con lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

VIGÉSIMO TERCERO. Cuando el Enlace de un Órgano responsable incumpla con la captura de la información de uno o más indicadores o Variables de Gestión a su cargo en los plazos establecidos en el numeral **VIGÉSIMO PRIMERO** de los presentes Lineamientos, se generará una *Demora* por cada uno de ellos; entendiendo como *Demora* al retraso en la captura de la información en MONITOREO CDMX que sea atribuible al Órgano responsable y/o Órgano corresponsable.

En el supuesto de que la *Demora* derive del incumplimiento por parte de uno o más Órganos corresponsables, el Órgano responsable deberá informar a la CGMA de tal situación, a efecto que se haga del conocimiento de la Contraloría General o del Órgano de Control Interno del Órgano corresponsable que incumplió con la entrega de dicha información.

VIGÉSIMO CUARTO. En el caso que un Órgano responsable tenga tres *Demoras* que no hayan sido atendidas, la CGMA deshabilitará temporalmente el modo de captura de información de la cuenta del Enlace de MONITOREO CDMX, mismo que se informará a través de oficio al Titular del Órgano de la Administración Pública y por correo electrónico al Enlace.

VIGÉSIMO QUINTO. Para la rehabilitación del modo de captura de información de la cuenta, el Enlace deberá solicitarlo a través de MONITOREO CDMX, motivando las razones por las cuales no se incorporó la información en tiempo y forma.

VIGÉSIMO SEXTO. Una vez recibida la solicitud del Enlace referida en el numeral anterior, la CGMA de considerarlo pertinente habilitará el modo de captura de información de la cuenta de MONITOREO CDMX, para que el Enlace ingrese la información de su o sus indicadores que no fue incorporada conforme a los plazos establecidos en el numeral **VIGÉSIMO PRIMERO** de los presentes Lineamientos y que derivó en la deshabilitación temporal del modo de captura.

Si las razones de la solicitud del Enlace no resultan claras y suficientes, el modo de captura de la cuenta en MONITOREO CDMX sólo será habilitado una vez que el Titular del Órgano de la Administración Pública que corresponda, remita oficio a la CGMA solicitando su habilitación.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Si un Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México es deshabilitado temporalmente por tres periodos consecutivos o si excede el plazo de captura conforme a lo establecido en la tabla del numeral **VIGÉSIMO PRIMERO**, la CGMA inactivará la cuenta del Enlace de manera definitiva e informará de tal situación a la Contraloría General o al Órgano de Control Interno del Órgano responsable.

VIGÉSIMO OCTAVO. La CGMA pondrá a disposición de la ciudadanía la información contenida en MONITOREO CDMX a través de un portal web, privilegiando los contenidos y principios de la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta y de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal.

Este portal web será integrado, organizado, operado y administrado por la Oficialía Mayor a través de la CGMA.

CAPITULO V DEL INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS

VIGÉSIMO NOVENO. El incumplimiento de los presentes Lineamientos por parte de los Órganos Responsables o Corresponsables, así como de aquellos Órganos de la Administración Pública involucrados en aportar la información necesaria para la elaboración de **Informes de Evaluación** o **Documentos de Evaluación**, motivará que la Oficialía Mayor, a través de la CGMA, comunique dicha situación a la Contraloría General y a los Órganos Internos de Control del mismo, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, queda deshabilitado y fuera de operación la plataforma de uso y atención del Sistema del Programa Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (SIPROMOEVA) que se encontraba a cargo de la CGMA.

CUARTO. Toda aquella actualización a los Programas u otros instrumentos programáticos debidamente vinculados al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, relacionados con diagnósticos, metas o indicadores deberán ser objeto de seguimiento en los términos establecidos por los presentes Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

**EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

JORGE SILVA MORALES

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “**Fomento para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres**”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 37, del 28 marzo de 2016.

EN LA PÁGINA 23, APARTADO III.- META FISICA

DICE:

III.- Metas Físicas

Otorgar 20 apoyos económicos a proyectos de grupos de mujeres, hombres, de la comunidad LGTTTTI o de los grupos sociales pertenecientes a la Delegación Tláhuac, que permitan visibilizar las conductas que producen desigualdades y discriminaciones entre mujeres y hombres, la promoción y/o difusión de los Derechos humanos y las orientadas a eliminar cualquier tipo de violencia de género.

DEBE DECIR:

III.- Metas Físicas

Otorgar 20 apoyos económicos a proyectos de grupos de mujeres, hombres, de la comunidad LGTTTTI o de los grupos sociales pertenecientes a la Delegación Tláhuac, que permitan visibilizar las conductas que producen desigualdades y discriminaciones entre mujeres y hombres, la promoción y/o difusión de los Derechos humanos y las orientadas a eliminar cualquier tipo de violencia de género.

EN LA PÁGINA 23, APARTADO IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DICE:

IV.- Programación Presupuestal

Segundo párrafo

El monto unitario por proyecto será de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) tomando en consideración que serán otorgados 2 apoyos en aquellas Coordinaciones Territoriales que por su ubicación geográfica están retiradas de la cabecera delegacional así como el número de habitantes e índices de pobreza sean mayores a las demás, quedando de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

IV.- Programación Presupuestal

Segundo párrafo

El monto unitario por proyecto será de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) mismos que se entregarán en dos emisiones consistiendo en una primera de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) y una segunda antes de la conclusión del proyecto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.); tomando en consideración que serán otorgados 2 apoyos en aquellas Coordinaciones Territoriales que por su ubicación geográfica están retiradas de la cabecera delegacional así como el número de habitantes e índices de pobreza sean mayores a las demás, quedando de la siguiente manera:

EN LA PÁGINA 25, APARTADO VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**DICE:****Operación**

Sexto párrafo

El periodo de incorporación de proyectos será a partir de la difusión del programa y durante 2016, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el procedimiento para la atención y desarrollo de la misma que requiere de la presentación de metas y objetivos del proyecto ante la Dirección General de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:**Operación**

Sexto párrafo

El periodo de incorporación de proyectos será a partir de la difusión de la Actividad Institucional y durante 2016, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el procedimiento para la atención y desarrollo de la misma que requiere de la presentación de metas y objetivos del proyecto ante la Dirección General de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 08 de abril de 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC

(Firma)

LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Nogueroń Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional **“Por Amor a mi familiar, un Sepelio Digno”** a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 13, del 18 de febrero de 2016.

EN LA PÁGINA 298, APARTADO V.- Requisitos y procedimiento de acceso:

DICE:

Requisitos de Acceso:

- La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Delegación de Tláhuac, de escasos recursos, alta vulnerabilidad social y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Preferentemente que él o la finada no hayan sido al momento de su muerte trabajadores de ninguna dependencia del Gobierno del Distrito Federal.

En caso de:

- Que la ó el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá ingresar un escrito especificando para quien está dirigido el servicio.
- Población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de ésta Demarcación, en donde personal de trabajo social verificará su condición.
- Que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los avales institucionales.

Los documentos que deberá presentar la familia de la persona finada para tramitar la solicitud y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original y dos copias son:

- Documento oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción),
- Identificación oficial del solicitante (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial de INAPAM, etc.),
- Comprobante de domicilio vigente (no mayor a un mes de antigüedad) el cual puede ser de agua, predial o teléfono perteneciente a la o él solicitante,
- Manifiesto firmado en el cual señale bajo protesta de decir verdad que la familia es de escasos recursos y se encuentra en alta vulnerabilidad social,
- Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y
- Recibo de pago de derecho ante panteón

Lo anterior deberá de ser entregado en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes, lugar en donde se proporcionarán los formatos de manifiesto bajo protesta de decir verdad y de consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

DEBE DECIR:

Requisitos de Acceso:

- La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Delegación de Tláhuac, de escasos recursos, alta vulnerabilidad social y que vivan preferentemente en Unidades Territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social Evalúa-DF como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social,
- Preferentemente que él o la finada no hayan sido al momento de su muerte trabajadores de ninguna dependencia del Gobierno de la Ciudad de México.
- Que el estudio socioeconómico realizado por la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de esta demarcación muestre que la familia es de escasos recursos y se encuentra en alta vulnerabilidad social.

En caso de:

- Que la o el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá presentar escrito especificando para quien está dirigido el servicio.
- Población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de esta Demarcación verificará su condición.
- Que población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o cualquier otra persona cuente con algún tipo de tutoría institucional, deberán presentar el soporte documental que den los avales institucionales.

Los documentos que se deberán presentar de la persona finada son:

- Documento oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción),
- Identificación oficial del solicitante (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial de INAPAM, etc.),
- Comprobante de domicilio no mayor a un mes de antigüedad el cual puede ser de agua, predial o teléfono, perteneciente a la o él solicitante,
- Manifiesto firmado en el cual señale bajo protesta de decir verdad que la familia es de escasos recursos y se encuentra en alta vulnerabilidad social,
- Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y
- Recibo de pago de derecho ante panteón.

Lo anterior, deberá de ser entregado a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070.

EN LA PÁGINA 299, APARTADO V.- Requisitos y procedimiento de acceso:

DICE:

Procedimientos de Acceso:

La forma en que se podrá acceder será a solicitud de la familia de la persona finada, mediante escrito dirigido al Jefe Delegacional, ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el cual solicitará la ayuda en especie del servicio funerario.

Se realizará el registro e integración de un expediente administrativo para el posible otorgamiento de la ayuda, el cual incluirá los documentos probatorios del caso, solicitados y señalados en el apartado de Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

Los solicitantes beneficiados de la Actividad Institucional “Por Amor a mi familiar, un Sepelio Digno”, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de la Actividad Institucional.

DEBE DECIR:**Procedimientos de Acceso:**

La forma en que se podrá acceder será a solicitud de la familia de la persona finada, directamente a la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de la Delegación Tláhuac, la cual realizará entrevista diagnóstica a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso marcados en el Apartado V de las presentes Reglas de Operación, determinando la procedencia de la ayuda en especie del servicio funerario.

Se realizará la integración de un expediente administrativo con la documentación señalada en el Apartado V de las presentes Reglas de Operación, misma que se entregará al día hábil siguiente de sucedido el deceso.

Los solicitantes beneficiados de la Actividad Institucional “Por Amor a mi familiar, un Sepelio Digno”, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de la Actividad Institucional.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

Tláhuac, Ciudad de México, 8 de abril de 2016

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLAHUAC

(Firma)

LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Nogueroń Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se aclaran las modificaciones a las Reglas de Operación de la **Actividad Institucional “DEPORTE RECREATIVO, COMPETITIVO Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN TLÁHUAC”**, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 13, del 18 de febrero de 2016 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 37, del 28 de marzo de 2016

Apartado IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

DICE:

IV.- Programación Presupuestal.

En el ejercicio 2016 se cuenta con un presupuesto de \$1'210,000.00 (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), serán destinados para “Premios”, \$432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados a 16 (dieciséis) instructores que recibirán mensualmente una ayuda cada uno de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 9 (nueve) meses, los cuales promoverán entre la población la práctica de alguna actividad deportiva y \$398,000.00 (Trescientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N) serán destinados para ayudas en especie.

DEBE DECIR:

IV.- Programación Presupuestal.

En el ejercicio 2016 se cuenta con un presupuesto de \$1'210,000.00 (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), serán destinados para “Premios”, \$432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados a 16 (dieciséis) instructores que recibirán mensualmente una ayuda cada uno de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 9 (nueve) meses, los cuales promoverán entre la población la práctica de alguna actividad deportiva y \$398,000.00 (Trescientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N) serán destinados para ayudas.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

Tláhuac, Ciudad de México, 08 de abril de 2016

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC

(Firma)

LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso de publicación de Acuerdo 13-11/2016

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 13-11/2016** emitido en sesión plenaria ordinaria de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** aprobar los **“Lineamientos que regulen la actuación de la comisión de disciplina judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”**, bajo el siguiente texto: -----

Lineamientos que regulan la actuación de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto de la queja contenida en el artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 1. La queja prevista en el artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales, procederá en contra de los jueces de primera instancia de la Ciudad de México del Sistema Procesal Penal Acusatorio, que no hayan realizado un acto procesal dentro de los plazos que establece el citado Código.

Artículo 2. La Comisión de Disciplina Judicial conocerá del procedimiento de queja derivada del artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a través del consejero semanero desde su interposición, hasta la vigilancia en el cumplimiento de la resolución emitida y en su caso, la remisión de constancias a la Comisión de Disciplina Judicial.

Artículo 3. Los plazos para la resolución de la queja que fenezcan en día inhábil, se tendrán por prorrogados hasta el día hábil siguiente, salvo cuando la queja verse sobre actos relativos a las providencias precautorias, la resolución de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, resolución de las medidas cautelares y la procedencia de la vinculación a proceso.

Cuando la queja verse sobre los actos mencionados en el párrafo que antecede y su recepción sea en día inhábil, ésta podrá ser presentada y recibida en las Unidades de Gestión Judicial y será hecha del conocimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial a través del sistema informático que comunique a dichas áreas, cuyo trámite se continuará a través del mencionado sistema únicamente por cuanto hace a días inhábiles.

Los registros de actuaciones que se generen a través del sistema a que hace referencia el párrafo anterior, deberán ser impresos en el primer día hábil siguiente a la promoción de la queja, con la finalidad de integrar el expediente que corresponda, previa certificación de las constancias por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial.

Artículo 3. La queja se interpondrá por escrito en la Comisión de Disciplina Judicial, acompañada de los medios de prueba conducentes en que se apoye la imputación y será promovida por el imputado, su defensor, el Ministerio Público, la víctima, ofendido o el Asesor Jurídico, de conformidad con el párrafo último del artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 4. Una vez presentada la queja, la Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial deberá dar cuenta de manera inmediata al Consejero semanero en turno a efecto de que se pronuncie sobre su admisión.

Artículo 5. Con la admisión de la queja, el consejero semanero requerirá al Juez imputado por conducto de la Comisión de Disciplina Judicial, lo siguiente:

- a) Subsane la posible omisión motivo de la queja; o bien,
- b) Realice un informe breve y conciso sobre las razones por las que no se ha verificado el acto procesal o la formalidad exigida por la norma omitida.

El Juez deberá remitir la información solicitada a través de la Unidad de Gestión Judicial en un término de 24 horas, contado a partir de que se le notificó el acuerdo del Consejero Semanero.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser a través del Actuario o del sistema informático que comunique a las Unidades de Gestión Judicial con la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial. El término se computará ininterrumpidamente.

En el supuesto de que el Juez considere subsanada la posible omisión que se le imputa en la queja, deberá remitir las probanzas que considere necesarias para acreditarlo.

En caso de que el Juez manifieste en su informe que no se ha verificado el acto procesal motivo de la queja o bien que no se ha omitido la formalidad exigida en la norma, deberá remitir las probanzas que considere necesarias con las que sustente su informe.

La Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial será el enlace entre el Consejero Semanero y la Unidad de Gestión Judicial, a fin de notificar a los jueces las determinaciones del Consejero Semanero sobre las quejas que prevé el artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 6. Transcurrido el plazo de 24 horas para que el Juez remita el informe solicitado, el Consejero Semanero emitirá la resolución correspondiente, sin que pueda exceder del plazo de tres días contados a partir de la recepción del escrito de queja.

En caso de que el Juez omita la remisión del informe, se tendrá por cierta la omisión de la cual se acusa.

Artículo 7. En caso de que la queja se estime fundada por el Consejero Semanero, deberá ordenar al Juez realice el acto omitido y hacerle del conocimiento las posibles sanciones previstas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en caso de incumplimiento.

La orden emitida en la resolución de queja no podrá señalar los términos y condiciones en que se debe subsanar la omisión en que incurrió el Juez.

Artículo 8. Una vez dictada la resolución que declare fundada la queja, el Consejero Semanero dará seguimiento respecto al cumplimiento del acto omitido y en caso de incumplimiento, con las constancias que formaron la queja se ordenará dar vista a la Sección de la Comisión de Disciplina Judicial que corresponda a efecto de que se pronuncie respecto del inicio del procedimiento oficioso a que se refiere el artículo 120 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Lineamientos, que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES FOJAS (DOS), CONCUERDAN CON LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO 13-11/2016, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESION PLENARIA DE FECHA UNO DE MARZO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-----

(Firma)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Licenciado Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en los artículos 30 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en correlación con el 25 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambos ordenamientos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

1000	Servicios Personales	193'447,316.53
2000	Materiales y Suministros	3'182,558.63
3000	Servicios Generales	20'097,152.80
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'804,948.04
PRESUPUESTO TOTAL *		218'531,976.00
TOTAL CAPITULOS 2000, 3000 y 5000		25'084,659.47**

* Incluye los importes señalados en los artículos 10 y Décimo Quinto Transitorio, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos para 2016. No considera el importe señalado en el inciso b) del Artículo Décimo Quinto Transitorio.

** Considera el importe de 5'562,576.53 pesos por concepto de las partidas 3921 "Impuestos y Derechos" (101,890.00 pesos), 3941 "Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente" (1,000,000.00 pesos), 3981 "Impuestos sobre Nóminas" (4,370,686.53 pesos), 3411 "Servicios Financieros y Bancarios" (60,000.00 pesos) y 3499 "Otros Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales" (30,000.00 pesos). A los 25'084,659.47 pesos de los capítulos 2000, 3000 y 5000, se restan los 5'562,576.53 pesos para obtener el monto total autorizado para la adquisición y contratación de bienes y servicio por 19'522,082.94 pesos.

La presente publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

La información de cada uno de los procedimientos del programa, se encuentra publicada en la página del Tribunal Electoral del Distrito Federal. www.tedf.org.mx

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016
LIC. GABRIEL CONTRERAS SAUCEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 08

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Productos Químicos para los Zoológicos de San Juan de Aragón y Chapultepec, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-09-2016	\$1,100.00	25/04/2016	26/04/2016 10:00 horas	28/04/2016 10:00 horas	29/04/2016 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Tricloro granulado al 90% (ácido tricloro isocianurico), granulo grueso color blanco, producto orgánico en grano con 91% de cloro disponible, que se usa para clorar agua en piscinas actuando como bactericida, fungicida y algicida. Formula quimica $C_3N_3O_3Cl_3$, peso molecular 232,5 denominaciones químicas ácido tricloro isocianurico 1,3,5-tricloro-1,3,5 triacina-2,4,6-(1h,3h,5h)-triona presentación polvo cristalino granular color blanco olor a cloro. Semejante a la lejía .			100	Cuñete de 50 Kg.
2	Dicloro 62-65%, tipo shock, es un producto orgánico con 65 % de cloro disponible, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol y el saneamiento del agua al eliminar las cloraminas de las piscinas. Formula química $C_3N_3O_3Cl_2 NA 2H_2O$, peso molecular 232, 5 denominaciones químicas sal de sodio del ácido dicloroisocianurico di hidratada. 1-sodio -3,5-dicloro -1,3,5-triazina -2,4,6 -(1H,3H,5H)-triona hidratada presentación granulado color blanco olor a cloro semejante a la lejia dicloro 62-65%.			198	Cuñete de 50 Kg.
6	Alcalinizante en polvo. Tipo alcalin producto químico de mantenimiento rutinario que se usa para elevar el ph y la alcalinidad total del agua de una piscina, sin modificar otras condiciones químicas que de otra manera inhibirán la acción desinfectante del cloro , de rápida disolución y efectos inmediatos . No daña el sistema de filtración. Ingrediente activo carbonato de sodio % ingrediente activo 99 nombre químico carbonato de sodio familia química sales de carbonato formula Na_2CO_3 .			89	Cuñete de 50 Kg.
12	Sal marina en grano industrial sin yodo , forma granular grande de color blanco cristalino , lavado , cribado secado y envasado en saco de 50 kg . Tipo roche.			328	Tonelada
13	Acidificante granulado para agua de alberca, tipo acidet spin, principio activo; sal acido de sodio de anhido sulfúrico. Especificación técnica; apariencia : solido de granulo finos de color blanco con olor a azufre, punto de ebullición; se descompone cuando se somete a 1 atm de presión, punto de fusión; 150° c, punto de evaporación; no aplica, flamabilidad ; no aplica, propiedad oxidativa; no aplica, densidad del vapor; no aplica, solubilidad ; 100%, ph al 1% : 2-3,peso molecular ; 104.0600g/mol, viscosidad; no se permite, límite de explosión; no aplica.			280	Cubeta de 20 Kg.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 21, 22 y 25 de abril de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Lic. José Ortiz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 09

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Suministro de Gas Licuado de Petróleo a Tanques Estacionarios, Cilindros y Vehículos de la Secretaria del Medio Ambiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-10-2016	\$1,100.00	25/04/2016	26/04/2016 12:00 horas	28/04/2016 13:00 horas	29/04/2016 13:00 horas
Partida	Descripción	Presupuesto			
		Mínimo	Máximo		
1	Suministro de Gas Licuado de Petróleo a Tanques Estacionarios, Cilindros y Vehículos de la Secretaria del Medio Ambiente	\$71,050.00	\$710,500.00		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 21, 22 y 25 de abril de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Lic. José Ortiz Frago, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2016.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA No. 002

El Ciudadano Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Subdirector de Recursos Material en la Delegación Coyoacán, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al servicio de pintura en diversas Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/002/16	\$2,000.00	21, 22 y 25 de abril del 2016 de 10:00 a 14:00 hrs.	26 de abril del 2016 a las 11:00 hrs.	28 de abril del 2016 a las 11:00 hrs.	2 de mayo del 2016 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C812000010	Servicio de pintura en diversas Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.		1	Servicio

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 5658-5229 y 5484-4500 Ext. 3682 y 3683, los días 21, 22 y 25 de abril de 2016 de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se prestará el servicio: será en las Unidades Habitacionales indicadas en el Anexo Número 1 Anexo Técnico de las bases de licitación.
- El plazo máximo para la prestación del servicio, será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.

- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el C. Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Subdirector de Recursos Materiales.

(Firma)

MÉXICO, D.F., 15 DE ABRIL DE 2016
GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 05

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-005-16** relativa a la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS ALBERCAS DE LA DELEGACION”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la contratación del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia
30001026-005-16 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS ALBERCAS DE LA DELEGACION”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	26 de abril de 2016 13:00 hrs.	29 de abril de 2016 10:00 hrs.	2 de mayo de 2016 18:00 hrs.	Del 3 de mayo al 31 de diciembre de 2016
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS ALBERCAS DE LA DELEGACION.		1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 21, 22 y 25 de abril de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lcasas@miguelhidalgo.gob.mx y/o jcsanchez@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Lucia Casas Luna, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 15 de abril de 2016
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICODelegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Múltiple Nacional**Convocatoria No. 05/2016**

La **Mtra. Yohana Ayala Villegas**, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la siguiente Licitación Pública Múltiple Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-005-2016	\$1,500.00	25-Abril-2016 14:00 horas	26-Abril-2016 14:00 horas	29-Abril-2016 10:00 horas	04-Mayo-2016 10:00 horas	
Partida	Código CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de Medida
1	2541000262	Cepillo para Profilaxis para contra Angulo			1,000	PIEZA
2	2541000984	Lidocaína HCL/Epinefrina 1/100.00, Presentación Caja con 50 Cartuchos de 1.8 ml.			875	CAJA
3	2541000544	Gasa Estéril de 10 cm. x 10 cm., caja con 10 piezas.			800	CAJA
4	2541001180	Venda del no. 5.			600	PIEZA
5	2531000104	Amoxicilina 500 mg. caja con 12 capsulas.			450	CAJA

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1118, los días: **21, 22 y 25 de Abril de 2016**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de: **Gob. del D.F., Secretaría de Finanzas o Tesorería**, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.

- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México a 18 de Abril de 2016

(Firma)

Mtra. Yohana Ayala Villegas
Directora General de Administración

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 14/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio para la “Evaluación de la Calidad Externa de Laboratorios de Análisis Clínicos”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N17-16	\$5,000.00	25/abril/16	26/abril/16 17:30 hrs	29/abril/16 11:00 hrs.	03/mayo /16 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio Para Evaluación De Calidad Externa De 74 Laboratorios De Análisis Clínicos	Servicio	1
2	Servicio Para Evaluación De Calidad Externa De 11 Laboratorios De Análisis Clínicos	Servicio	1

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
 Director de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS

Comercializadora de Pisos y Recubrimientos Industriales, S.A. de C.V.

Por acuerdo adoptado el día 27 de Noviembre de 2015, por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Comercializadora de Pisos y Recubrimientos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, se acordó transformar dicha sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Se realiza la publicación del presente aviso y del último balance aprobado, en estricto cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

BALANCE GENERAL DE COMERCIALIZADORA DE PISOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

(En miles de pesos)

Activo fijo	1,093,054.00
Total del Activo	1,252,025.00
Total del Pasivo	563,150.00
Capital Contable	688,874.00
Capital Social	600,000.00
Total Pasivo y Capital Contable	1,252,025.00

(Firma)
Hugo Piceno Villanueva
Delegado Especial

INMOBILIARIA RAMSOL S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Balance de liquidación al 31 de diciembre de 1998.

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	\$ 99,360.00
PASIVO	
TOTAL PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México., a 14 de enero de 2016.

Liquidador
(Firma)

JOSÉ MARIA RAMÍREZ PRECIADO

INOXIDABLES Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE MARZO DEL 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

GRUPO PAPELERO R & R, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LIQUIDADACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

TOTAL DE ACTIVO	\$ 0.00
TOTAL DE PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	=====
APORTACIONES DE SOCIOS	=====
PÉRDIDAS ACUMULADAS	\$ 2´000,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(2´000,000.00)
	\$ 0.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México a 31 de Diciembre de 2015.

Liquidador

(Firma)

C.P. ABEL CASTILLO GARCIA

E D I C T O S**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO TU CASA, S.A. DE C.V., GUILLERMO GUZMAN CUEVAS, Y RAMSES MORENO VALENCIA EXPEDIENTE NUMERO 380/2013 SECRETARIA "A", LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. POR AUTO DE FECHA CUATRO DE ABRIL EL AÑO DOS MIL DIECISEIS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: como se solicita la demanda inicial admitidas por auto del treinta de abril de dos mil trece y la cesión de derechos reconocida por auto del treinta de junio de dos mil quince, que obra a fojas 429 de autos, hágase a la parte **demandada por publicación de edictos** que le publicarán por tres veces consecutivas debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA", por lo que elabórense los edictos para que proceda a su diligenciación. .
. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION DOS DIAS HABLES EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO EL ECONOMISTA.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.